

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Registrado como artículo de segunda clase, (1er. grupo,) con fecha 29 de mayo de 1924.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

AÑO XLIV. CAMPECHE, SÁBADO 25 DE DICIEMBRE DE 1926 NUM. 4604.

DIRECTOR:

Nazario Quintana Bello.

CONDICIONES:

El periódico se publica *martes, jueves y sábados* de cada semana.—Las suscripciones se reciben en la imprenta, por el Administrador.—El precio de suscripción en la Capital y fuera de ella es de \$1.00 cs. mensual, PAGADO ANTICIPADAMENTE.—Los nú

meros sueltos valen \$0.25 cs.—Atrasados \$0.50 cs.

Los avisos de interés particular pagarán PREVIAMENTE a la Administración de la imprenta a cargo del C. EDUARDO PEÑA M., *dos cs. por cada palabra* en la primera vez y *un centavo* en cada una de las siguientes.—Los informes y remitidos suscritos por las autoridades del Estado, se dirigirán a la Dirección.—Los de interés particular a la Administración.—No se devuelven los originales.

SECCION OFICIAL.

Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría General del Gobierno del Estado de Campeche.—Sección de Gobernación, Justicia y archivo.—Circular núm. 19.

Al ciudadano.....

Con el fin de distribuir convenientemente en la presente estación las labores de las Oficinas Públicas, en forma tal que atendiendo con la mayor prontitud los asuntos de la incumbencia de cada una de ellas, los empleados puedan desempeñar sus funciones con el desahogo necesario, el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado ha tenido a bien acordar que a partir del lunes 27 de los corrientes, todas las oficinas dependientes del Ejecutivo del Estado permanecerán abiertas al público y trabajarán de las ocho a las doce y de las catorce y media a las diez y ocho horas, diariamente, con excepción de los sábados en los que solamente se trabajará de las ocho a las doce horas del día.

Lo que pongo en conocimiento de Ud. para su más exacto cumplimiento, suplicándole el acuse de recibo correspondiente de la presente circular.

Protéstole mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.

Campeche, diciembre 24 de 1926.—
El Oficial Mayor en funciones de Secretario General de Gobierno, *Domingo Pérez Méndez.*—Rúbrica.

LISTA definitiva de los ciudadanos q. desempeñarán el cargo de JURADO, de conformidad con los artículos 31 a 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, durante el año de 1927.

[Continúa.]

Novelo Juan, calle 41, número 9.
Ocampo Juan, calle 21, número 3.
Ocampo F. Anastasio, calle 31 n° 3.
Ocampo Rodolfo Ch., calle 28, n° 48
Ortega Trinidad, calle 30 número 9.